Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 21 de mayo de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 24 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 30 Serie 2024-2025)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARINA NIEVES SERRANO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ELLA DELEGUE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, UN CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN) PERTENECIENTE AL "CHILD CARE AND DEVELOPMENT BLOCK GRANT ACT", ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ESTE CONTRATO TALES COMO ENMIENDAS, EXTENSIONES, PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 6.034 dispone, entre otros asuntos, que un municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier ausencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 107 del 14 de

agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada.

De igual forma, la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, supra, dispone en su Artículo 6.034 (a), -Ser aprobado por la Alcaldesa o en quien esta delegue. Los contratos con agencias públicas serán aprobados por el jefe ejecutivo o en quien esta delegue, con sujeción a las disposiciones de ley que le sean de aplicación.

POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, por sus siglas (ACUDEN) es la única entidad gubernamental que delega fondos del Programa Child Care en virtud del Plan de Reorganización Núm.1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Núm. 179 del 1ro de agosto de 2003, la cual crea a ACUDEN.

POR CUANTO: El Municipio interesa que la ACUDEN delegue fondos provenientes del Sub Capítulo C conocido como "Child Care and Development Block Grant Act", incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1990, subsiguientemente enmendada del Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981.

POR CUANTO: Los fondos, que delegados por la ACUDEN al amparo del programa "Child Care and Development Block Grant Act", viabilizan la prestación de servicios a la población infantil que propenden a su mejor desarrollo y cuidado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autorizar a la Alcaldesa, Hon. Karina Nieves Serrano, o el funcionario en quien ella delegue, a suscribir en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, un contrato de delegación de fondos con la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) perteneciente al "Child Care and Development Block Grant Act", así como cualquier otro documento relacionado a este contrato tales como enmiendas, extensiones, para el año fiscal 2025-2026.

SECCIÓN 2DA: Si cualquier inciso, artículo, sección o parte de la presente Resolución fuera declarado nulo, inconstitucional o contrario a la ley, o se determinare que está en conflicto con legislación alguna vigente, por un Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones de las mismas, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser necesaria y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia Certificada de esta Resolución será enviada a las agencias estatales y municipales concernidas, con prioridad a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, (ACUDEN).

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 22 DE MAYO DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 24, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 21 de mayo de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
6) Hon. José Otaño Malavé
7) Hon. Miguel Resto Mejías
8) Hon. José M. Sánchez Pérez
9) Hon. Erika M. Hernández Quintana
10) Hon. Griselle Hernández Batalla
11) Hon. José Rosario Díaz
12) Hon. Linette López López
13) Hon. Andrés E. Encalada Massa
14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 22 de mayo de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org